



Resolución de Gerencia Municipal

N° 110 - 2023 – MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 07 de agosto de 2023.

VISTO:

Informe N° 213-2023-MDAACD-JOPP/BQCH de fecha 03 de agosto de 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita formalizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el mes de julio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 074-2022-MDAACD/CM de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, el cual asciende al monto de s/. 8'904,254.00 soles;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre los que se encuentra el artículo 47, sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático", los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la "Ley General", mantienen su vigencia;

Que, el epígrafe i, literal b), numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005- 2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GL (anexo de la citada directiva); asimismo, señala que la copia de la resolución y anexos respectivos que se emita debe ser remitida por la Oficina



Resolución de Gerencia Municipal

N° 110 - 2023 – MDAACD/GM

de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, con el Informe N° 213-2023-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 03 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión técnica respectiva sustentando la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de **julio** de 2023, efectuadas en Pliego 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres; precisando que las referidas modificaciones presupuestarias se ciñen acorde a los objetivos y metas priorizadas por la entidad, remite la modificación presupuestaria tipo 003 créditos y anulaciones en el nivel funcional en las siguientes notas de modificación presupuestal: Nota N° 251, 252, 253, 254, 255, 256, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 234, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 280, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 304, 305, 306 ; correspondiente al mes de **julio** del año fiscal del 2023.

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, dentro del Pliego 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, durante el mes de **julio** de **2023**, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta a las notas para modificación presupuestaria emitidas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, durante el mes de **julio** del año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01).
- GM (01).
- OGPP (01).
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL